

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°098-2022-DFIEE.-** Bellavista, 15 de setiembre de 2022 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1653—VIRTUAL—2022—DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - LA VICTORIA, 2021"** presentada por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 26°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.

De conformidad con el **Artículo 81°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: " El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°076-2021-DFIEE** de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR - LA VICTORIA, 2021"**, presentado por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA - Presidente; M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ - Secretario; Mg. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ - Vocal; M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic)**.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°038-2022-DFIEE** de fecha 27 de abril de 2022, resuelve: "1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR – LA VICTORIA, 2021", presentado por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic).

De conformidad con la **Resolución Decanal N°078-2022-DFIEE** de fecha 23 de agosto de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR** **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR – LA VICTORIA, 2021" presentada por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA – Presidente; M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ – Secretario M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ – Vocal; M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)".

Que, con **Proveído N°1653-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR – LA VICTORIA, 2021" presentada por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE TRANSPORTE IT158TS EN EL CENTRO DE SALUD EL PORVENIR – LA VICTORIA, 2021", presentada por los bachilleres **GARCIA GARCIA, PABLO ALEXIS y GARCÍA RUA, EDWARD ANDREE** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **martes 20 de setiembre de 2022** a las 10:00 horas.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD0982022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS  
DECANO